



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 59

Asunción, 20 de junio de 2025.-

**VISTO:** Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 126/24 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. ID 455124.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

*El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.*

Que, La Resolución MOPC N° 1497 dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de M.O.P.C. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.), por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

**1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Forman parte del presente documento:**

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 04 de diciembre de 2024.
- **Memorándum DCV N° 796/2025** de la Dirección de Caminos Vecinales, por el cual se remite Informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 495/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 482/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum CEO/JGM N° 30/2024**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en los términos del Art. 17 de la Ley 7021/22

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de

Econ. Marco Elizac  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

**Misión:** “Somos un organismo que planifica, ejecuta y administra en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° ID N° 126/24

Ing. Guido Benitez  
Director Que, La Resolución MOPC N° 1497 dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de M.O.P.C. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.), por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

Abg. Fabiola Barrios M  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



## 2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**.

## 3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 04 de diciembre de 2024, se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

- 1 **INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)**
- 2 **CONSORCIO TAPEKUERA REHEGUA**
- 3 **CONSORCIO ICATECNO**
- 4 **CONSORCIO CONTROL VIAL**
- 5 **CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES**
- 6 **GEPG S.A.**
- 7 **INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.**
- 8 **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA**
- 9 **CONSORCIO TRSA- TECMA III**
- 10 **ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**
- 11 **INGENEG S.A.**
- 12 **CIA S.A.**
- 13 **TECNICO CONSULTORES S.A.**

## 4.- BIENES A SER ADQUIRIDOS

LOTE	DESCRIPCION	MONTO REFERENCIAL POR LOTE
1	FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO ALTO PARANA (OLEARY – SAN CRISTOBAL)	5.523.498.000
2	FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO ITAPUA (NARANJITO)	4.166.748.000
3	FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO CAAZAPA (MORINIGO – CAAZAPA)	4.832.548.000
4	FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO CAAGUAZU (TEMBIAPORA, RAUL A. OVIEDO, JOSE DOMINGO OCAMPOS)	4.983.498.000
5	FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO PARAGUARÍ (QUYQUYHO, MARIA ANTONIA)	4.569.048.000
<b>MONTO TOTAL DE LA FISCALIZACION</b>		<b>24.075.340.000</b>

Ing. Guido Bonítez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

## 5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 495/2025, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Patricia Cuevas y Abg. Mayra Cáceres, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación

Ing. Hugo A. Ace Palma  
Viceministro de

Abg. José M. Arévalo Kunert  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas y proyectos de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

**EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

*Consideración Preliminar:*

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

**OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Como resultado del análisis de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, se tiene que los mismos **NO CUMPLEN** con los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

- **CONSORCIO TRSA-TECMA III, integrado por TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE – INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. (TECMA S.A.) y TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA.**

El pliego de bases y condiciones en su pág. 4 establece la siguiente condición en la sección *“DATOS DE LA CONVOCATORIA, en su punto 5 “Oferentes en Consorcio”, conforme se detalla a continuación:*

Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

*“Se deberá realizar el procedimiento de activación del Consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado...”*

Así también, en la pág. 12 del PBC en la sección de *“REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto 1 “Condición de Participación”, establece:*

*“Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, **inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado...**”*

A fin de corroborar si el Consorcio precedentemente mencionado, reúne el requisito de estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado para acreditar la presentación de su oferta en el marco de presente llamado, se realizó la búsqueda del mismo en el Registro de Proveedores del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas obteniendo el siguiente resultado:

**Datos del proveedor “Consorcio TRSA-TECMA III”**

Datos del Proveedor	Miembros de Consorcio	Categorías	Productos y/o Servicios	Participaciones del Proveedor
<b>Datos del Proveedor</b>				
<b>Características Especiales</b>				
Inscrito en el Registro de Proveedores				
Proveedor:	Consorcio TRSA-TECMA III			
RUC:	DNCP-002006			
Nombre de Fantasía:				
Representante Legal:	ALBA ROSALBA GONZALEZ ARANDA ENRIQUE ROMAN PARISI SCHAERER JUAN ARMINDO CABALLERO LOPEZ			
Tipo de Proveedor:	Consorcio			
Tamaño de Empresa:	Sin categorizar			
Tipo de Actividad:	Servicios			
Fecha de Activación del	09-01-2025 - 15 54			

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Aros Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elzeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNER  
Director  
Dirección de Asesoría Jurídica

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, información y comunicaciones para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



Al proceder a la búsqueda del *CONSORCIO TRSA-TECMA III* en el Registro de Proveedores del Estado, como puede visualizarse en la imagen adjunta, la fecha de Activación del Proveedor en el Registro de Proveedores fue el 09 de enero del 2025 y la Apertura de Ofertas fue realizada en fecha 04 de diciembre de 2024, con lo cual puede determinarse que el *CONSORCIO TRSA-TECMA III* no cumple con lo establecido en el PBC pues, el mismo ha hecho su inscripción en el Registro en una fecha posterior al Acto de Apertura de Ofertas.

En ese sentido, para adecuarse a lo solicitado en el PBC, el Consorcio mencionado debía reunir el requisito de inscripción, datos, documentos y otros requerimientos para dicho Registro, en el cual toda persona física, jurídica y consorcio constituido o con acuerdo de intención que pretenda presentar ofertas en el marco de la Ley 7021/22 deben inscribirse.

En esa tesitura, cabe mencionar el siguiente artículo de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que refiere cuanto sigue:

**Art. 22.- Del Registro de Proveedores del Estado.**

**Créase el Registro de Proveedores del Estado en el cual se inscribirán todas las personas físicas, jurídicas y consorcios constituidos o con acuerdo de intención, para participar en los procedimientos de contratación regidos por la presente Ley.**

**Toda persona física, jurídica, y consorcio constituido o con acuerdo de intención, que pretenda presentar ofertas en el marco de la presente Ley, deberán inscribirse al registro, salvo en los procedimientos excluidos conforme a la reglamentación correspondiente.**

Del mismo modo, el decreto reglamentario N° 2264/24, que reglamenta la ley N° 7021/2022, menciona lo siguiente:

Ing. Guido Benítez

Director

Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

**Artículo 33. Registro de Proveedores del Estado:**

**Toda persona física, jurídica o consorcio deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado para participar en los procedimientos de contratación regidos por la ley, salvo aquellos casos que, por su naturaleza, no lo requieran.**

La DNCP, en su rol de administrador del Registro de Proveedores del Estado, establecerá las reglas de organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado.

**Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**

**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

Cabe resaltar que dicho requisito establecido en el PBC constituye un requisito fundamental para la presentación de ofertas y calificar como oferente elegible en el marco del presente llamado, cuya inscripción previa contiene además indicaciones precisas para los casos de consorcios, por lo que, la inscripción resulta obligatoria, además, en las normativas previamente citadas no se resalta la existencia de excepciones aplicables a que los consorcios en proceso de formación estén excluidos de inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado.

Econ. Marco Elizache  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Hugo A. Ace Palmu  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



En consecuencia, se tiene que el **CONSORCIO TRSA-TECMA III**, integrado por **TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE – INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. (TECMA S.A.)** y **TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA**, **NO CUMPLE** con el requisito de estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado conforme a lo estatuido en la Ley 7021/22 y su decreto reglamentario N° 2264/24 y conforme a lo solicitado en el PBC, no pudiendo acreditar la presentación de su oferta en el marco del presente llamado y teniendo en cuenta que esta deficiencia no podrá ser subsanada para la aceptación de la misma, puesto que ello implicaría la contravención de lo establecido en el Decreto Reglamentario y en el PBC específicamente en el punto 5 de los Oferentes en Consorcio de la sección DATOS DE LA CONVOCATORIA, así como también en el punto 1 de la Condición de Participación de la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas, **RECHAZAR** la oferta citada por la argumentación expuesta por lo cual la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC.

- **CONSORCIO TAPEKUÉRA REHEGUA**, integrado por **TECNO CONSULTING GROUP S.A.** y **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM SPY**

El pliego de bases y condiciones en su pág. 12 establece la siguiente condición en la sección “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, en su punto 3 “Requisitos de Calificación. Calificación Legal”, conforme se detalla a continuación:

*“Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta... **Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.**”*

Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

*... Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*

*... El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes **en el registro de inhabilitados de la DNCP...***

*... Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes”. (SIC).*

A fin de verificar si los oferentes **TECNO CONSULTING GROUP S.A.** y **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM SPY**, firmas integrantes del **CONSORCIO TAPEKUÉRA REHEGUA**, se encuentran habilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas y contratar con el Estado, se consultó respecto a la situación jurídica de los mismos en el Registro de Inhabilitados del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, obteniendo los siguientes resultados:

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizalde  
Viceministro de Administración y Finanzas  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNER  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



**Búsqueda de Inhabilitados**

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:  Inhabilitación hasta:   
Ruc: 80051887 Razón social:   
**Buscar Limpiar**

**Resultado de la Búsqueda**

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Fecha Hab.	Observaciones	Acción
80051887	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO - CAEM SPY	24/02/2025	24/08/2025		6 meses	

**Búsqueda de Inhabilitados**

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:  Inhabilitación hasta:   
Ruc: 80003821 Razón social:   
**Buscar Limpiar**

**Resultado de la Búsqueda**

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Fecha Hab.	Observaciones	Acción
80003821	TECNO CONSULTING GROUP S.A	25/02/2025	25/07/2025		5 meses Resolución de aclaratoria DNCP N° 536/25	

Con dicha verificación se cotejó la existencia de la **Resolución DNCP N° 3012/24 del 10/10/2024**, la **Resolución DNCP N° 348/25 del 5/02/2025** y su aclaratoria, la **Resolución DNCP N° 536/25 de 24/02/2025**, dictadas por la DNCP en el marco de un Sumario Administrativo instruido a las firmas **TECNO CONSULTING GROUP S.A.** y **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM SPY**, en las cuales, se dispuso la inhabilitación de la firma **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM SPY con RUC N° 80051887-0** y **TECNO CONSULTING GROUP S.A. con RUC N° 80003821-5**, oferentes participantes en este llamado, en los siguientes términos: (...) “3. Disponer la inhabilitación de la firma **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM SPY con RUC N° 80051887-0**, por el plazo de (6) seis meses, contados desde la incorporación al registro de inhabilitados para contratar con el Estado”. “4. Disponer la inhabilitación del... y la firma **TECNO CONSULTING GROUP S.A. con RUC N° 80003821-5**, por el plazo de (5) cinco meses, contados desde la incorporación al registro de inhabilitados para contratar con el Estado” (SIC). Dichas inhabilitaciones se encontrarán vigentes hasta el 24/08/2025 y 25/07/2025 respectivamente.

Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

En ese sentido, es oportuno señalar que la **Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, en su **Art. 143** establece expresamente la facultad sancionatoria de la siguiente manera: “La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá aplicar sanciones a: a) Los oferentes, adjudicados, proveedores, consultores y contratistas. b) Los integrantes del Consorcio, cuando la sanción sea aplicada a éste...” (SIC).

Asimismo, el mismo cuerpo legal establece en el **Art. 21.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR**: “Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: ... h) **Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley**”. (SIC).

Del mismo modo, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, que reglamenta la ley N° 7021/2022, menciona lo siguiente en cuanto a la conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones, aplicables a la situación descripta:

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaría General  
M.O.P.C.

**Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación.** ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo estable-

Econ. Marco Elizalde  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUNERT  
Director

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



cido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

De lo indicado en las bases de la Licitación y las normativas señaladas se deduce que **TECNO CONSULTING GROUP S.A.** y **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM SPY**, firmas integrantes del **CONSORCIO TAPEKUÉRA REHEGUA**, se encuentran **inhabilitadas** por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar ofertas y contratar con el Estado por el plazo de cinco y seis meses.

Del análisis de la oferta presentada, se desprende que no cumple con el requisito fundamental establecido en el PBC para la presentación de ofertas y calificar como Consorcio elegible en el marco del presente llamado, configurando dichas inhabilitaciones en una limitación y prohibición para contratar con el Estado Paraguayo, que no puede ser subsanada y que afectaría la competencia en igualdad de condiciones afectando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

La situación jurídica de **TECNO CONSULTING GROUP S.A.** y **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM SPY**, firmas integrantes del **CONSORCIO TAPEKUÉRA REHEGUA**, mediante las inhabilitaciones que cuentan actualmente, en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el Consorcio.

En consecuencia, se tiene que el **CONSORCIO TAPEKUÉRA REHEGUA**, integrado por **TECNO CONSULTING GROUP S.A.** y **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM SPY**, **NO CUMPLE** con lo dispuesto en el PBC y la normativa vigente por la inhabilitación de las firmas integrantes del Consorcio, conforme a lo estatuido en la Ley 7021/22 y su decreto reglamentario N° 2264/24 y conforme a lo solicitado en el PBC, no pudiendo acreditar la presentación de su oferta en el marco del presente llamado y teniendo en cuenta que esta deficiencia no podrá ser subsanada para la aceptación de la misma, puesto que ello implicaría la contravención de lo establecido en las normativas antedichas, por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas, **RECHAZAR** la oferta citada por la argumentación expuesta por lo cual la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

**OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

- **CONSORCIO ICATECNO, integrado por INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A y TECNOESTUDIOS S.A.**

Como resultado del análisis de la documentación presentada por el siguiente Consorcio, se tiene que el mismo **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación sustancial básica, en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

**DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

**15. Periodo de Validez de la Oferta**

*Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 120 (ciento veinte días)*

*Econ. Marco Elizache*  
Viceministro de Administración y Finanzas

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población."

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano."

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSE M. BIEVALO KUNERT  
Director

Dirección de Asuntos Jurídicos



Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

**16. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

**Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150 (ciento cincuenta) días.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

**Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:**

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*).

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Al efecto de garantizar su oferta, el **CONSORCIO ICATECNO**, integrado por **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A** y **TECNOESTUDIOS S.A**, presentó su garantía instrumentada en la póliza de seguro N°1508007013 emitida por FÉNIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, con vigencia desde el 11/11/2024 al 09/04/2025, por el monto asegurado de GS. 241.627.400.

Ing. Guido B. Ortiz  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.



Folio 18  
(Dieciocho)



Página N° 1 / 4

**Póliza de Seguro - Condiciones Particulares**

Póliza Nro.: 1508007013	Sección/Modalidad: 1508 (CAUCIÓN /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA)	Doc.: 80004239-6
Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	Domicilio: OLIVA 411 ESQ. ALBERDI	Localidad: ASUNCION
Tomador: TECNOESTUDIOS SA	Domicilio: AVDA. ARTIGAS 2080 C/ SAN ESTANISLAO	Localidad: ASUNCION
Emisión: 03/12/2024	Vigencia Desde las: 11/11/2024	Vigencia Hasta las: 09/04/2025
	24:00hs. del	24:00hs. del
	Plazo en días: 150	Capital Máximo Asegurado Ga. 241.627.400.-

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2080 la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura al:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY (EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 241.627.400.- (Guaraníes: Doscientos Cuarenta Y Un Millones Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos.-) que resulte obligado a efectuarle:

TECNOESTUDIOS SA, con domicilio en AVDA. ARTIGAS 2080 C/ SAN ESTANISLAO, ASUNCION - PARAGUAY (EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA EL LLAMADO MOPC N° 126/24 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL.-**

**EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCION DE LA PÓLIZA.-**

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

En ese sentido, a los efectos de adecuarse a lo solicitado en el PBC, la póliza presentada debía cumplir con el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta establecida por el plazo de 150 días,

Econ. Marco Elizache  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



contados desde la Apertura de Ofertas que fue realizada en fecha 04 de diciembre de 2024, siendo la fecha de finalización de la garantía solicitada hasta el **2/05/2025** sin embargo, la póliza presentada por el oferente cuenta con una vigencia hasta el **9/04/2025**.

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	4/12/2024	150	2/5/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto fijo	4.832.548.000		
Empresa Aseguradora	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		TOMADOR: TECNOESTUDIOS S.A.
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508007013	Gs 241.627.400	11/11/2024	9/4/2025
<b>Monto Asegurado exigido en el PBC</b>		<b>Cumple</b>	
<b>Vigencia exigida en el PBC</b>		<b>No Cumple</b>	

Del análisis de la póliza presentada por el *CONSORCIO ICATECNO*, se desprende que no cumple con la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, teniendo en cuenta lo establecido en el PBC.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca el carácter sustancial de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los que aplican a la omisión significativa observada en la oferta:

**Artículo 75. Procedimiento de evaluación:**

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

**2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

**Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.****

**Artículo 79.- Documentos sustanciales:** Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- b) **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e) **Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

Ing. Marco Elizalde  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

JOSÉ M. ABEYATO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabrice Barrios M.  
Secretaría General  
M.O.P.C.



El error sustancial verificado en la oferta del CONSORCIO ICATECNO, mediante la Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Póliza de Seguros en donde la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cumple, en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Art. 78 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación.

Se recuerda que, con la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener invariable la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases de llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

En consideración a lo expuesto, la oferta presentada por el CONSORCIO ICATECNO, integrado por INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A y TECNOESTUDIOS S.A, **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y considerando el carácter sustancial que posee dicho documento, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante y no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

**OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Caminos y Obras  
M.O.P.C.

Como resultado de la evaluación de la documentación legal presentada en las ofertas de los oferentes **INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A); CONSORCIO CONTROL VIAL, integrado por ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L y DATUM INGENIERÍA S.A; CONSULTORA GUARANÍ S.A INGENIEROS CIVILES; GEPG S.A.; INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.; CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA; ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A; INGENEG S.A; CIA S.A; TÉCNICO CONSULTORES S.A.**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC y su Adenda N° 2, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

**Solicitud de Documentos:**

A través del Memorandum D.A.J. N° 478/2025 del 20 marzo del 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar Notas aclaratorias a los siguientes oferentes, a fin de que presenten las documentaciones omitidas en sus ofertas:

**COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A (CIA S.A.).**

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

**6. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (\*\*)**

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Econ. Marco Enzeca  
Viceministro de Administración y Finanzas  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUKERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas y proyectos de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



**ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**

**Requisitos de Calificación.**

**Calificación Legal.** ... A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además la **constancia de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.**

Fundando lo precedente, se trae a colación lo establecido en el artículo 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 el cual establece:

**Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones.**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

De la misma forma, el PBC expresa cuanto sigue:

**20. Disconformidades, errores y omisiones**

Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información y documentación necesaria, **dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.** El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Conforme a lo comunicado a través del correo, [comitedeevaluacion@mopc.gov.py](mailto:comitedeevaluacion@mopc.gov.py) de fecha 21 de marzo del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
152/2025	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A	21/3/2025
153/2025	ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	21/3/2025

Abg. Fabián Barrios M.  
Secretaría General  
M.O.P.C.

**Análisis de las respuestas remitidas.**

**COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A (CIA S.A.).**

Por nota de fecha 21 de marzo del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 11:45 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 152/2025 del 20/03/2025, firmada por el representante legal de la firma Antonio N. Pangrazio R., presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

Econ. Marco Elizache  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



- *Patente Comercial del Primer y Segundo Semestre- Año 2024.*

#### **ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A:**

Por nota de fecha 21 de marzo del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 10:23 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 153/2025 del 20/03/2025, firmada por el representante legal de la firma Fernando Daniel Franco Jara, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se detallan a continuación:

- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 279867.*
- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 288871.*

Del análisis de la documentación formal presentadas por los oferentes requeridos, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de lo solicitado.

Por otra parte, se informa que luego de analizar los documentos presentados en las ofertas de los oferentes: *INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A); CONSORCIO CONTROL VIAL, integrado por ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L y DATUM INGENIERÍA S.A; CONSULTORA GUARANÍ S.A INGENIEROS CIVILES; GEPG S.A.; INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.; CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA; ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A; INGENEG S.A; CIA S.A; TÉCNICO CONSULTORES S.A,* se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC y su Adenda N° 2, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES* que se adjunta al presente Informe (11 páginas).

#### **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Ing. Guido Benitez

Dirección de Cambio Vecinales  
M.O.P.C.

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, de las ofertas que cumplen con la correcta presentación de la documentación sustancial y formal, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, así como en su Adenda N° 2 que expresa:

#### **16. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.*

#### **Adenda N° 2**

*La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta Técnica y podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:*

- 1) *Una Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República o;*
- 2) *Una Garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay*

*...El Consorcio constituido u oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro o Garantía Bancaria.*

Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KONERT  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



**Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150 (cincuenta) días.

**SICP:**

- Porcentaje de Garantías de mantenimiento de Ofertas: 5%
- Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.

**Sistema de Adjudicación:** Lote.

**Adenda N° 2.**

**Método de Selección:** Sistema Basado en Presupuesto Fijo.

Paquete 1: G 5.523.498.000

Paquete 2: G 4.166.748.000

Paquete 3: G 4.832.548.000

Paquete 4: G 4.983.498.000

Paquete 5: G 4.569.048.000

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por: INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A); CONSORCIO CONTROL VIAL, integrado por ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L y DATUM INGENIERÍA S.A; CONSULTORA GUARANÍ S.A INGENIEROS CIVILES; GEPG S.A.; INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.; CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA; ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A; INGENEG S.A; CIA S.A; TÉCNICO CONSULTORES S.A., se concluye que las ofertas correspondientes a los oferentes mencionados **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (9 páginas).

Ing. Guido Benítez

Director  
Dirección de Caminos vecinales  
M.O.P.

**VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.**

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes evaluados y las personas individualizadas en sus ofertas, que cumplen con la correcta presentación de la documentación sustancial y formal, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Capacidad Legal del PBC (pág. 12-13).

En ese sentido, se verificó que los mismos proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas evaluadas, resultando que CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A) posee un integrante que figura como PROFESOR de la UNA., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

Econ. Marco Elizéche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° ID N° 126/24

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaría General

Ing. JOSE M. ARNALDO KUNERT  
Director

Sección de Asuntos Jurídicos

13



Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

**CONCLUSIÓN JURIDICA:**

Habiéndose procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas: **RECHAZAR las ofertas presentadas por los oferentes:**

- **CONSORCIO TAPEKUÉRA REHEGUA**, integrado por **TECNO CONSULTING GROUP S.A** y **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO –CAEM SPY**;
- **CONSORCIO ICATECNO**, integrado por **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A** y **TECNOESTUDIOS S.A.**;
- **CONSORCIO TRSA-TECMA III**, integrado por **TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A (TECMA S.A)** y **TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA.**, por los argumentos esgrimidos en el presente informe.

**PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes:

1. **INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A).**
2. **CONSORCIO CONTROL VIAL**, integrado por **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L** y **DATUM INGENIERÍA S.A.**
3. **CONSULTORA GUARANÍ S.A INGENIEROS CIVILES.**
4. **GEPG S.A.**
5. **INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.**
6. **CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA.**
7. **ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**
8. **INGENEG S.A.**
9. **CIA S.A.**
10. **TÉCNICO CONSULTORES S.A.**, **CUMPLEN** con las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C

**6.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

**6.1 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, la Coordinación de Evaluación de Ofertas advirtió que el período de validez de las propuestas presentadas por los oferentes se encontraba próxima a vencer. En consecuencia, se procedió a solicitar la extensión de dicho plazo mediante las siguientes Notas CEO.

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaría General  
M.O.P.C.

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
180	31/03/2025	INCONPAR SA
181	31/03//2025	CONSORCIO TAPEKUÉRA REHEGUA
182	31/03/2025	CONSORCIO ICATECNO
183	31/03/2025	CONSORCIO CONTROL VIAL
184	31/03/2025	CONSULTORA GUARANI
185	31/03/2025	GEPG SA
186	31/03/2025	INGSER INGENIERIA DE SERVICIOS
187	31/03/2025	CIALPA SA
188	31/03/2025	TRSA INGENIEROS CONSULTORES
189	31/03/2025	ELECTROCONSULT
190	31/03/2025	INGENEG SA

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y  
Comunicaciones

Econ. Miguel Elizalde  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”



191	31/03/2025	CIA COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS
191	31/03/2025	TECNICO CONSULTORES SA

Análisis de las respuestas remitidas:

- **INCONPAR S.A.:** Mediante Nota ingresada en fecha 01/04/2025 a las 13:29 hs, presenta correctamente la extensión del periodo de validez de la oferta, dando cumplimiento a la solicitado. Adicionalmente el oferente presenta la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, instrumentada mediante Póliza de Seguro cuyo detalle se encuentra en el apartado 6.2.
- **CONSORCIO TAPEKUÉRA REHEGUA:** Mediante Nota ingresada en fecha 01/04/2025 a las 13:56 hs, presenta correctamente la extensión del periodo de validez de la oferta, dando cumplimiento a la solicitado.
- **CONSORCIO ICATECNO:** Mediante nota ingresada en fecha 01/04/2025 a las 12:16 hs, e oferente presentó la extensión de la validez de su oferta y adjuntó, además, una **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, instrumentada mediante la **Póliza de Seguro N° 7013, Endoso N° 1, "Prórroga de Vigencia"**.

Al respecto, cabe aclarar que, en primera instancia, al oferente únicamente se le solicitó la ampliación del período de validez de su oferta, mas no la presentación de una nueva **Garantía de Mantenimiento de Oferta**. No obstante, los asistentes técnicos del área jurídica determinaron que el oferente **Consortia Icatecno** presentó una garantía que no cumplía con la extensión requerida conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En virtud de esta observación, su propuesta fue descalificada.

Sobre lo expuesto, se aclara al oferente que la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** es un documento de carácter sustancial, por lo que su corrección o subsanación durante la etapa de evaluación contraviene los principios fundamentales de las contrataciones públicas. Esto se debe a que el otorgamiento de condiciones más favorables a un proveedor u oferente está expresamente prohibido, por tanto, **CONSORCIO ICATECNO NO CUMPLE**, conforme a los argumentos esgrimidos en el apartado "ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL. OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL".

- **CONSORCIO CONTROL VIAL:** Mediante Nota ingresada en fecha 01/04/2025 a las 10:09 hs, presenta correctamente la extensión del periodo de validez de la oferta, dando cumplimiento a lo solicitado.
- **CONSULTORA GUARANI:** Mediante Nota ingresada en fecha 01/04/2025 a las 09:43 hs, presenta correctamente la extensión del periodo de validez de la oferta, dando cumplimiento a lo solicitado.
- **GEPG SA:** Mediante Nota ingresada en fecha 01/04/2025 a las 09:44 hs, presenta correctamente la extensión del periodo de validez de la oferta, dando cumplimiento a lo solicitado.
- **INGSER – INGENIERIA DE SERVICIOS:** Mediante Nota ingresada en fecha 01/04/2025 a las 09:33 hs, presenta correctamente la extensión del periodo de validez de la oferta, dando cumplimiento a lo solicitado.
- **CIALPA SA:** Mediante Nota ingresada en fecha 01/04/2025 a las 13:44 hs, presenta correctamente la extensión del periodo de validez de la oferta, dando cumplimiento a lo solicitado.
- **TRSA INGENIEROS & CONSULTORES:** Mediante Nota ingresada en fecha 31/03/2025 a las 15:47 hs, presenta correctamente la extensión del periodo de validez de la oferta, dando cumplimiento a lo solicitado.

Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



- **ELECTROCONSULT:** Mediante Nota ingresada en fecha 01/04/2025 a las 10:40 hs, presenta correctamente la extensión del periodo de validez de la oferta, dando cumplimiento a lo solicitado.
- **INGENEG SA:** Mediante Nota ingresada en fecha 01/04/2025 a las 11:16 hs, presenta correctamente la extensión del periodo de validez de la oferta, dando cumplimiento a lo solicitado.
- **CIA COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS:** Mediante Nota ingresada en fecha 01/04/2025 a las 11:47 hs, presenta correctamente la extensión del periodo de validez de la oferta, dando cumplimiento a lo solicitado.
- **TECNICO CONSULTORES SA:** No responde a la solicitud remitida mediante Nota CEO N° 191, por lo cual su oferta no podrá ser considerada.

## 6.2 ANÁLISIS DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

En atención al tiempo transcurrido desde el acto de recepción y apertura de ofertas, realizado en fecha 04 de diciembre de 2024, la Coordinación de Evaluación de Ofertas procedió a realizar un análisis respecto al periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes, conforme a las disposiciones correspondientes del Pliego de Bases y Condiciones.

Dicho esto, se procedió a solicitar formalmente a los siguientes oferentes la extensión de la validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de sus respectivas propuestas, conforme al siguiente detalle;

NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
293/2025	CONSORCIO CONTROL VIAL	2/6/2025
294/2025	CONSULTORA GUARANÍ SA INGENIEROS CIVILES	2/6/2025
295/2025	GEPG S.A.	2/6/2025
296/2025	INGENIEROS DE SERVICIOS S.A.	2/6/2025
297/2025	CIA S.A.	2/6/2025

### Análisis de las respuestas remitidas.

#### INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR SA):

Por nota de fecha 01 de abril del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 13:29 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 180/2025 del 29/05/2025, firmada por el representante legal de la firma Félix A. Soerensen, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

Empresa Aseguradora	ASEGURADORA YACYRETA			
N° de Póliza presentada	Endoso N°	Monto de la póliza	Desde	Hasta
8620	1	228.452.400	01/06/2025	28/09/2025
8618	1	241.627.400	01/06/2025	28/09/2025
8619	1	249.174.900	01/06/2025	28/09/2025
8617	1	208.337.400	01/06/2025	28/09/2025
Vigencia		Cumple		

*Econ. Marco Elizeche*  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

*Ing. Hugo A. Alice Palma*  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

*Abg. JOSÉ M. AREVALO RUJERT*  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



**CONSORCIO CONTROL VIAL:**

Por nota de fecha 02 de junio del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 13:39 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 293/2025 del 29/05/2025, firmada por el representante legal de la firma Ing. Alcides José Cáceres Vargas., presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

Empresa Aseguradora	FENIX SEGUROS			
N° de Póliza presentada	Endoso N°	Monto de la póliza	Desde	Hasta
7015	1	1.203.767.000	12/05/2025	18/10/2025
Vigencia		Cumple		

**CONSULTORA GUARANÍ SA INGENIEROS CIVILES:**

Por nota de fecha 02 de junio del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 11:37 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 294/2025 del 29/05/2025, firmada por el representante legal de la firma Ing. Ricardo Ignacio Fretes Modesto., presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

Empresa Aseguradora	ASEPASA SEGUROS			
N° de Póliza presentada	Endoso N°	Monto de la póliza	Desde	Hasta
21899	1	1.204.000.000	02/06/2025	28/11/2025
Vigencia		Cumple		

Ing. Guido Benitez

**GEPG SOCIEDAD ANÓNIMA:**

Por nota de fecha 02 de junio del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 11:38 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 295/2025 del 29/05/2025, firmada por el representante legal de la firma Lic. Carlos Machuca., presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

Empresa Aseguradora	ASEPASA SEGUROS			
N° de Póliza presentada	Endoso N°	Monto de la póliza	Desde	Hasta
21900	1	1.204.000.000	02/06/2025	28/11/2025
Vigencia		Cumple		

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**INGENIERÍA DE SERVICIOS:**

Por nota de fecha 02 de junio del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 12:57 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 296/2025 del 29/05/2025, firmada por el representante legal de la firma Ing. Consorcia Unzain, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

Empresa Aseguradora	FENIX SEGUROS			
N° de Póliza presentada	Endoso N°	Monto de la póliza	Desde	Hasta
6920	2	241.627.400	02/06/2025	07/11/2025

Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. JOSE M. AREVALO KUNFT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, agua, saneamiento y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Vicepresidente de  
Obras Públicas y Comunicaciones



6921	2	249.174.900	02/06/2025	07/11/2025
6922	2	228.452.400	02/06/2025	07/11/2025
Vigencia	Cumple			

**CIA SA:**

Por nota de fecha 30 de mayo del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 10:17 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 297/2025 del 29/05/2025, firmada por el representante legal de la firma Antonio Pangrazio, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

Empresa Aseguradora	TAJY ASEGURADORA			
N° de Póliza presentada	Endoso N°	Monto de la póliza	Desde	Hasta
2812	1	1.203.767.000	03/07/2025	29/11/2025
Vigencia	Cumple			

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por: INCONPAR SA, CONSORCIO CONTROL VIAL, CONSULTORA GUARANÍ SA INGENIEROS CIVILES, GEPG SA, INGSER INGENIERÍA DE SERVICIOS y CIA SA., se concluye que las ofertas correspondientes a los oferentes mencionados **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC.

**7. CAPACIDAD FINANCIERA**

Ing. Guido Bernerz  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 482/2024, remite informe de evaluación económica financiera, suscrito por Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel y C.P. José Antonio Paredes y Justo Corvalán por el cual se procedió a evaluar las propuestas utilizando los requisitos establecidos en el Ítem N° 7. "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" Punto 12 "Capacidad Financiera"; Páginas 6 al 8 de la Adenda N° 2. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**Volumen Anual de Negocios:** Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2023 – 2014), en promedio un volumen anual de negocio igual o mayor al: 60% (sesenta por ciento) de los precios referenciales para cada paquete de fiscalización.

**Coefficiente de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser  $\geq 1,10$  (igual o mayor a uno con diez), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021-2022-2023) (\*).

**Coefficiente de Solvencia:** Total Pasivo / Total Activa  $\leq 0,80$  (igual o menor a cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021-2022-2023) (\*).

**Recursos Financieros:** Demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deberán estar compuestos por el Capital Operativo y ser complementada con Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

El mínimo de recursos financieros será igual o mayor al: 20% (veinte por ciento) de los precios referenciales para cada paquete de fiscalización

Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabrice Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

A continuación, se procedió a la evaluación de todas las empresas presentadas, las cuales fueron analizadas en detalle para el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

**LOTE N° 1: FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO ALTO PARANA - GRUPO FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO ALTO PARANA.**

N° según acta de apertura	EMPRESAS YO CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
2.-	CONSORCIO TAPEKUERA REHEGUA TECNO CONSULTING GROUP S.A. ex TECNO DINAMICA S.R.L. (Lider) CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC PY	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 70% Cumple 30%	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple
4.-	CONSORCIO CONTROL VIAL ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. (Lider) DATUM INGENIERIA S.A.	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 70% Cumple 30% (*)	Cumple Cumple 60% No Cumple 40%	No Cumple
5.-	CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	GEPE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.-	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10.-	ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11.-	INGENEG S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12.-	COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13.-	TECNICON S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Ing. Guido Benítez

Director

**LOTE N° 2: FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO ITAPUA - GRUPO FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO ITAPUA.**

N° según acta de apertura	EMPRESAS YO CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
1.-	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	CONSORCIO TAPEKUERA REHEGUA TECNO CONSULTING GROUP S.A. ex TECNO DINAMICA S.R.L. (Lider) CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC PY	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 70% Cumple 30%	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple
4.-	CONSORCIO CONTROL VIAL ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. (Lider) DATUM INGENIERIA S.A.	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 70% Cumple 30% (*)	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple
5.-	CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	GEPE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	CONSORCIO TRSA - TECMA III TRSA INGENIEROS & CONSULTORES del Ing. Tomas R. Sosa A. (Lider) TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE INGENIERIA Y CONSULTORES S.A. (TECMA S.A.)	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 70% Cumple 30%	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple
10.-	ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11.-	INGENEG S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12.-	COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13.-	TECNICON S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**LOTE N° 3: FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO- CAAZAPA - GRUPO FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO- CAAZAPA.**

Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
1.-	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	<b>CONSORCIO TAPEKUÉRA REHEGUA</b> TECNO CONSULTING GROUP S.A. ex TECNODINAMICA S.R.L. (Lider) CENTRO DE ASesoramiento EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC. PY	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (Cumple 70%) (Cumple 30%)	Cumple (Cumple 60%) (Cumple 40%)	Cumple
3.-	<b>CONSORCIO ICATECNO</b> INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) (Lider) TECNOESTUDIOS S.A.	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (Cumple 70%) (Cumple 30%)	Cumple (Cumple 60%) (Cumple 40%)	Cumple
4.-	<b>CONSORCIO CONTROL VIAL</b> ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. (Lider) DATUM INGENIERIA S.A.	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (Cumple 70%) (Cumple 30%) (*)	Cumple (Cumple 60%) (Cumple 40%)	Cumple
5.-	CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	GEPIG S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.-	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.-	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	<b>CONSORCIO TRSA - TECMA III</b> TRSA INGENIEROS & CONSULTORES del Ing. Tomas R. Sosa A. (Lider) TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE INGENIERIA Y CONSULTORES S.A. (TECMA S.A.)	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (Cumple 70%) (Cumple 30%)	Cumple (Cumple 60%) (Cumple 40%)	Cumple
10.-	ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11.-	INGENEG S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12.-	COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13.-	TECNICON S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**NOTE N° 4: FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO - CAAGUAZU - GRUPO FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO - CAAGUAZU.**

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
1.-	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	<b>CONSORCIO TAPEKUÉRA REHEGUA</b> TECNO CONSULTING GROUP S.A. ex TECNODINAMICA S.R.L. (Lider) CENTRO DE ASesoramiento EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC. PY	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (Cumple 70%) (Cumple 30%)	Cumple (Cumple 60%) (Cumple 40%)	Cumple
4.-	<b>CONSORCIO CONTROL VIAL</b> ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. (Lider) DATUM INGENIERIA S.A.	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (Cumple 70%) (Cumple 30%) (*)	Cumple (Cumple 60%) (Cumple 40%)	Cumple
5.-	CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	GEPIG S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.-	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	<b>CONSORCIO TRSA - TECMA III</b> TRSA INGENIEROS & CONSULTORES del Ing. Tomas R. Sosa A. (Lider) TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE INGENIERIA Y CONSULTORES S.A. (TECMA S.A.)	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (Cumple 70%) (Cumple 30%)	Cumple (Cumple 60%) (Cumple 40%)	Cumple
10.-	ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11.-	INGENEG S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12.-	COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**LOTE N° 5: FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO - PARAGUARÍ - GRUPO FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO - PARAGUARÍ.**

**Econ. Marco Elizalde**  
Viceministro de Administración y Finanzas

**Ing. Hugo A. Arce Palma**  
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

**Abg. JOSÉ MARCELO KUNERT**  
Director

**María Barrios**  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas que favorecen el desarrollo de la infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



N° según orden de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
1.-	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	<b>CONSORCIO TAPEKUEIRA REHEGUA</b> TECNO CONSULTING GROUP S.A. ex TECNODINAMICA S.R.L. (Lider) CENTRO DE ASesoramiento EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC. PY	Cumple	Cumple	Cumple (Cumple 70%) (Cumple 30%)	Cumple (Cumple 60%) (Cumple 40%)	Cumple
4.-	<b>CONSORCIO CONTROL VIAL</b> ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. (Lider) DATUM INGENIERIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple (Cumple 70%) (Cumple 30%) (*)	Cumple (Cumple 60%) (Cumple 40%)	Cumple
5.-	CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	GEPEG S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.-	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.-	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	<b>CONSORCIO TRSA - TECMA III</b> TRSA INGENIEROS & CONSULTORES del Ing. Tomas R. Sosa A. (Lider) TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE INGENIERIA Y CONSULTORES S.A. (TECMA S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple (Cumple 70%) (Cumple 30%)	Cumple (Cumple 60%) (Cumple 40%)	Cumple
10.-	ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11.-	INGENEG S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12.-	COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13.-	TECNICON S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(\*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)

(\*\*) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)

(<sup>n</sup>) El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

**COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "**CUMPLEN**" para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "**CUMPLEN**" para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "**CUMPLEN**" para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.

✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Las empresas evaluadas en este ítem, "**CUMPLEN**" para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2; a excepción del **CONSORCIO CONTROL VIAL** quien "**NO CUMPLE**" en el Lote N° 1, con la exigencia mínima.

**DATUM INGENIERIA S.A.**, integrante del **CONSORCIO CONTROL VIAL**, "**CUMPLE**" para los Lotes N° 2, 3, 4, 5; sin embargo "**NO CUMPLE**" en el Lote N° 1, debido a que el resultado obtenido en el promedio de Volumen Anual de Negocios es igual a Gs 1.298.454.082; monto inferior al 40 % del mínimo requerido como miembro del consorcio el cual debe ser igual o mayor a \$ 1.325.639.520 de conformidad a lo establecido en la Sección 7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN 12 Capacidad Financiera **11.1** "Volumen Anual de Negocios" que en una parte establece cuanto sigue: ... "**Consortios. Cumplir con el mínimo con el 60% de lo establecido y los demás miembros del consorcio con el 40% como mínimo cada uno**" (SIC).

Econ. **Margo Elizeche**  
Vice Ministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. **Hugo A. Arce Palma**  
Vice Ministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. **JOSÉ M. AREVALO KUNERT**  
Director  
Escuela de Estudios Jurídicos

Abg. **Felipe Barrios M.**  
Secretaría General  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forman parte del presente dictamen.

## 8.- CAPACIDAD TÉCNICA

La Dirección de Caminos Vecinales a través de **Memorándum DCV N° 796/2025** remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Guido Benítez, Ing. Pablo Portillo, Lic. Rocío Diarte, Econ. Bethania Gómez, Abg. Blanca Fariña, Ing. Julio Vera, Ing. Henry Galeano, Lic. Patricia Caballero, Ing. Claudia Paredes y Srta. Clara Onishi, mediante el cual procedieron a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas que se expone a continuación:

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación técnica se realizó en virtud a lo establecido en la Sección Datos de la Convocatoria Apartado de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. 14. Experiencia Requerida y 16 Capacidad Técnica, y Adendas 1, 2 y 3, conforme al siguiente detalle:

1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Servicios Similares prestados dentro del territorio de la República de Paraguay. Conforme a lo solicitado en el Formulario TEC-2.

Contratos ejecutados de Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Construcción de Caminos con pavimentación asfáltica, en los últimos 10 (diez) años, con una sumatoria de longitudes de:

- Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.
- Paquete 1: 60 km, con una longitud mínima de 20 km por tramo o contrato, desde un mínimo de 40 km (70%), hasta un máximo de 60 km (100 %).
  - Paquete 2: 30 km, con una longitud mínima de 10 km por tramo o contrato, desde un mínimo de 20 km (70%), hasta un máximo de 30 km (100%).
  - Paquete 3: 40 km, con una longitud mínima de 15 km por tramo o contrato, desde un mínimo de 30 km (70%), hasta un máximo de 40 km (100%).
  - Paquete 4: 40 km, con una longitud mínima de 15 km por tramo o contrato, desde un mínimo de 30 km (70%), hasta un máximo de 40 km (100%).
  - Paquete 5: 35 km, con una longitud mínima de 10 km por tramo o contrato, desde un mínimo de 25 km (70%), hasta un máximo de 35 km (100%).

**Aclaración:** para sumatorias de experiencias en tramos de caminos de rango intermedio a los especificados, se asignarán los puntos de manera directamente proporcional.

En caso de poseer experiencia en servicios de consultoría en los que participó como integrante de un consorcio, se considerará aquellos servicios en donde tuvo una participación mayor o igual a 25% tomando como experiencia el porcentaje de participación correspondiente.

Para la calificación de la Experiencia Específica se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin.

En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo.

Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Patricia Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



Para la obtención del puntaje final del criterio (1-), se aplicará el puntaje anterior asignado, como un porcentaje sobre el total de puntos establecidos para este criterio.

REQUISITO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	10

(Ver Anexo II)

**PAQUETE 1 (O'Leary - San Cristóbal)**

Las propuestas presentadas por **5 (cinco)** oferentes que cotizaron para el paquete 1, obtuvieron los 10 (diez) puntos correspondientes a este criterio.

En cuanto a las firmas **CIALPA S.A.** y **ELC. ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**, se informa que no se procedió a la evaluación técnica de sus ofertas, considerando lo indicado en la Sección Datos de la Convocatoria. Apartado de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. 15. Experiencia Requerida y 16. Capacidad Técnica, que reza: "... La asignación total tanto del Director de Fiscalización, como de los especialistas, en suma, no deberá ser inferior a 20 meses-persona del total determinado en su Propuesta Técnica, en cuyo caso la propuesta será descalificada...". (Cuya explicación se expone más abajo)

En cuanto a las firmas **TECNICON S.A.** e **INGENEG S.A.**, se informa que no se procedió a la evaluación técnica de sus ofertas, considerando lo indicado en el apartado IV. MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO K) DEL ARTICULO 21 DE LA LEY Nº 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. (Cuya explicación se expone más abajo)

**PAQUETE 2 (Naranjito)**

Ing. Guido Bonitez  
Director  
Dirección de Caminos y Obras  
M.O.P.C.

Las propuestas presentadas por **7 (siete)** oferentes que cotizaron para el paquete 2, obtuvieron los 10 (diez) puntos correspondientes a este criterio.

En cuanto a la firma **ELC. ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**, se informa que no se procedió a la evaluación técnica de su oferta, considerando lo indicado en la Sección Datos de la Convocatoria. Apartado de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. 15. Experiencia Requerida y 16. Capacidad Técnica, que reza: "... La asignación total tanto del Director de Fiscalización como de los especialistas, en suma, no deberá ser inferior a 20 meses-persona del total determinado en su Propuesta Técnica, en cuyo caso la propuesta será descalificada...". (Cuya explicación se expone más abajo)

En cuanto a las firmas **TECNICON S.A.** e **INGENEG S.A.**, se informa que no se procedió a la evaluación técnica de sus ofertas, considerando lo indicado en el apartado IV. MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO K) DEL ARTICULO 21 DE LA LEY Nº 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. (Cuya explicación se expone más abajo)

**PAQUETE 3 (Morínigo - Caazapá)**

Las propuestas presentadas por **9 (nueve)** oferentes que cotizaron para el paquete 3, obtuvieron los 10 (diez) puntos correspondientes a este criterio.

Econ. Marco Elizalde  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERI  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaría General  
M.O.P.C.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



En cuanto a las firmas **CIALPA S.A.** y **ELC. ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**, se informa que no se procedió a la evaluación técnica de sus ofertas, considerando lo indicado en la Sección Datos de la Convocatoria. Apartado de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. 15. Experiencia Requerida y 16. Capacidad Técnica, que reza: "... *La asignación total tanto del Director de Fiscalización como de los especialistas, en suma, no deberá ser inferior a 20 meses-persona del total determinado en su Propuesta Técnica, en cuyo caso la propuesta será descalificada...*". (Cuya explicación se expone más abajo).

En cuanto a las firmas **TECNICON S.A.** e **INGENEG S.A.**, se informa que no se procedió a la evaluación técnica de sus ofertas, considerando lo indicado en el apartado IV. MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO K) DEL ARTICULO 21 DE LA LEY Nº 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. (Cuya explicación se expone más abajo).

**PAQUETE 4 (Temiaporá - Raúl A. Oviedo - José Domingo Ocampos)**

Las propuestas presentadas por los **8 (ocho)** oferentes que cotizaron para el paquete 4, obtuvieron los 10 (diez) puntos correspondientes a este criterio.

En cuanto a la firma **ELC. ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**, se informa que no se procedió a la evaluación técnica de su oferta, considerando lo indicado en la Sección Datos de la Convocatoria. Apartado de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. 15. Experiencia Requerida y 16. Capacidad Técnica, que reza: "... *La asignación total tanto del Director de Fiscalización como de los especialistas, en suma, no deberá ser inferior a 20 meses-persona del total determinado en su Propuesta Técnica, en cuyo caso la propuesta será descalificada...*". (Cuya explicación se expone más abajo).

En cuanto a la firma **INGENEG S.A.**, se informa que no se procedió a la evaluación técnica de su oferta considerando lo indicado en el apartado IV. MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO K) DEL ARTICULO 21 DE LA LEY Nº 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. (Cuya explicación se expone más abajo).

Ing. Guido Bonitez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

**PAQUETE 5 (Quyquyho - Ma. Antonia)**

Las propuestas presentadas por los **8 (ocho)** oferentes que cotizaron para el paquete 5, obtuvieron los 10 (diez) puntos correspondientes a este criterio.

En cuanto a las firmas **CIALPA S.A.** y **ELC. ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**, se informa que no se procedió a la evaluación técnica de sus ofertas, considerando lo indicado en la Sección Datos de la Convocatoria. Apartado de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. 15. Experiencia Requerida y 16. Capacidad Técnica, que reza: "... *La asignación total tanto del Director de Fiscalización como de los especialistas, en suma, no deberá ser inferior a 20 meses-persona del total determinado en su Propuesta Técnica, en cuyo caso la propuesta será descalificada...*". (Cuya explicación se expone más abajo).

En cuanto a las firmas **TECNICON S.A.** e **INGENEG S.A.**, se informa que no se procedió a la evaluación técnica de sus ofertas, considerando lo indicado en el apartado IV. MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO K) DEL ARTICULO 21 DE LA LEY Nº 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. (Cuya explicación se expone más abajo).

Ing. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**2. LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (10 PUNTOS):**

Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. JOSÉ M. AREVALO MONER  
Director  
Sección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en el ámbito de la infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



REQUISITO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS EN LOS TDR</b>	<b>10</b>
Interpretación de TDR y Metodología para la ejecución del Servicio	4
Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades	4
Organización y Dotación del Personal	2

(Ver Anexo II)

Las propuestas presentadas por las firmas *CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A.* y *ELECTROCONSULT S.A.* fueron descalificadas conforme a lo establecido en la Sección Datos de la Convocatoria. Apartado de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. 16. Capacidad Técnica-**IMPORTANTE: b.** La asignación total tanto del Director de Fiscalización como de los especialistas, en suma, no deberá ser inferior a **20 meses-persona** del total determinado en su Propuesta Técnica, en cuyo caso **la propuesta será descalificada.**

**INTERPRETACIÓN DE TDR Y METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (4 PUNTOS):**

Las propuestas presentadas por los oferentes *CONSORCIO TAPEKUPÉRA REHEGUA*, *CONSULTORA GUARANÍ S.A.* E *INGENIEROS CIVILES*, y *CONSORCIO TRSA – TECMA III* obtuvieron **3 (tres)** puntos en este criterio.

Por su parte, las propuestas de los oferentes *INCONPAR S.A.*, *CONSORCIO ICATECNO*, *CONSORCIO CONTROL VIAL CCV*, *GEPG S.A.*, *INGENIERÍA DE SERVICIOS INGSER S.A.* y *COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.)* alcanzaron **4 (cuatro)** puntos en el mismo criterio.

**PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (4 PUNTOS):**

Las propuestas presentadas por los oferentes *INCONPAR S.A.*, *CONSORCIO ICATECNO*, *CONSORCIO CONTROL VIAL CCV*, y obtuvieron **3 (tres)** puntos en este criterio.

Por su parte, las propuestas de los oferentes *CONSORCIO TAPEKUPÉRA REHEGUA*, *CONSULTORA GUARANÍ S.A.* E *INGENIEROS CIVILES*, *GEPG S.A.*, *INGENIERÍA DE SERVICIOS INGSER S.A.*, *CONSORCIO TRSA – TECMA III* y *COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.)* alcanzaron **4 (cuatro)** puntos en el mismo criterio.

**ORGANIZACIÓN Y DOTACIÓN DEL PERSONAL (2 PUNTOS):**

Las propuestas presentadas por los oferentes *CONSORCIO TAPEKUPÉRA REHEGUA*, *CONSORCIO ICATECNO*, *CONSORCIO CONTROL VIAL CCV* y *GEPG S.A.*, obtuvieron **1,5 (uno coma cinco)** puntos en este criterio.

Por su parte, las propuestas de los oferentes *INCONPAR S.A.*, *CONSULTORA GUARANÍ S.A.* E *INGENIEROS CIVILES*, *INGENIERÍA DE SERVICIOS INGSER S.A.*, *CONSORCIO TRSA – TECMA III* y *COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.)* alcanzaron **2 (dos)** puntos en el mismo criterio.

**CAPACIDAD TÉCNICA (80 PUNTOS): (Ver Anexos I y II)**

REQUISITO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>PAQUETE 1 (O’Leary - San Cristóbal)</b>	
Director de Fiscalización	20
Ingeniero Residente	15

*Econ. Marco Elizalde*  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

*Ing. Hugo A. Acea Palma*  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

*Abg. Fabiana Jarrillos M.*  
Secretaría General  
MOPC

*Abg. JOSÉ M. AREVALO KUMERT*  
Secretaría de Asesoría Jurídica

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



Especialista Social	15
Especialista Ambiental	15
Especialista en Seguridad Vial	15

PAQUETE 2 (Naranjito)	
Director de Fiscalización	20
Ingeniero Residente	15
Especialista Social	15
Especialista Ambiental	15
Especialista en Seguridad Vial	15

PAQUETE 3 (Morínigo - Caazapá)	
Director de Fiscalización	20
Ingeniero Residente	15
Especialista Social	15
Especialista Ambiental	15
Especialista en Seguridad Vial	15

REQUISITO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PAQUETE 4 (Tembiaporá - Raúl A. Oviedo - José Domingo Ocampos)	
Director de Fiscalización	20
Ingeniero Residente	15
Especialista Social	15
Especialista Ambiental	15
Especialista en Seguridad Vial	15

PAQUETE 5 (Quyquyho - Ma. Antonia)	
Director de Fiscalización	20
Ingeniero Residente	15
Especialista Social	15
Especialista Ambiental	15
Especialista en Seguridad Vial	15

La Evaluación de los profesionales se realizó considerando los requisitos para cada cargo, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.

#### PROPUESTAS DESCALIFICADAS

En virtud a lo establecido en la Sección Datos de la Convocatoria. Apartado de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. 15. Experiencia Requerida y 16. Capacidad Técnica, que reza: "... La asignación total tanto del Director de Fiscalización como de los especialistas, en suma, no deberá ser inferior a 20 meses-persona del total determinado en su Propuesta Técnica, **en cuyo caso la propuesta será descalificada...**", en tal sentido, se informa cuanto sigue:

#### ▪ CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Econ. *Marco Elizeche*  
Viceministro de Administración y Finanzas  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNFT  
Director  
Dirección de Asesoría Jurídica

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"

26

Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Contratos  
M.O.P.C.

70

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.



N°	AREA GERENCIAL	ASIGNACIÓN DEL SERVICIO	MESES - HOMBRE			TOTAL
			SEDE	CAMPO	TOTAL	
1	AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	4.05	1.08	5.13	18.63
2	DIEGO JOSE MORAN RUIZ DIAZ	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL	2.7	1.35	4.05	
3	LUIS IGNACIO GRACIA CAMPO	ESPECIALISTA AMBIENTAL	0.81	4.59	5.4	
4	LADISLAO RAMON CARDOZO CRISTALDO	ESPECIALISTA SOCIAL	1.35	2.7	4.05	
<b>TOTAL HORAS</b>						<b>18.63</b>

▪ **ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**

N°	AREA GERENCIAL	ASIGNACIÓN DEL SERVICIO	MESES - HOMBRE			TOTAL
			SEDE	CAMPO	TOTAL	
1	CARLOS VICTORINO ROLANDI MASI	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	2.7	1.809	4.509	19.82
2	LUIS ANIBAL FERREIRA RAMIREZ	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL	1.809	2.7	4.509	
3	DIEGO GUSTAVO HERREROS FALCON	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1.701	4.59	6.291	
4	GLORIA ELIZABETH PÉREZ AYALA	ESPECIALISTA SOCIAL	1.809	2.7	4.509	
<b>TOTAL HORAS</b>						<b>19.82</b>

Por lo expuesto, corresponde **descalificar** las propuestas presentadas por las firmas CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. y ELECTROCONSULT S.A.

**MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO K) DEL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**

A efectos de dar cumplimiento en lo establecido en el inciso k) del artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de Suministros de Contrataciones Públicas, se solicitó a las diferentes dependencias de la Institución, por medio de la Coordinación de Evaluación de Ofertas (Memorándum CEO N° 926/2024), el estado contractual de ejecución de las obras, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE
1	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A.
2	CONSORCIO TAPEKUÉRA REHEGUA (TECNO CONSULTING GROUP S.A. – CAEM PY)
3	CONSORCIO ICATECNO (ICASA – TECNOESTUDIOS S.A. CONSULTORA)
4	CONSORCIO CONTROL VIAL (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L – DATUM INGENIERIA S.A.)
5	CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES

Ing. **Marco Elizeche**  
Director de Administración y Finanzas

Ing. **JOSE M. AREVALO KUNERT**  
Director

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía y agua, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



6	GEPG S.A.
7	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.
8	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA
9	CONSORCIO TRSA – TECMA III (TRSA – TECMA S.A.)
10	ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.
11	INGENEG S.A.
12	CIA S.A.
13	TECNICO CONSULTORES S.A.

Luego de la verificación de las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras, **se observan incumplimientos referentes al inciso K) del Art. 21 de la Ley 7021/22**, de 2 (dos) de los oferentes evaluados técnicamente.

La Dirección de Caminos Vecinales por medio del Memorándum DCV N° 45/2025 de fecha 21 de enero de 2025, informa que en el marco del Contrato SG N° 199/2021, la firma **TECNICO CONSULTORES S.A.** no ha presentado el Producto 4 a la fecha y que la presentación del mismo ha fenecido el 12 de agosto de 2023, motivo por el cual, la firma fue amonestada a través de la Nota DCV N° 1548/2024.

Por otro lado, a través del Memorándum FOCEM N° 1248/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM informa que en el marco del Contrato SG N° 461/2020, al **CONSORCIO CONTROL RUTA 5 S.A.** conformado por las firmas (**INGENEG S.A.** – DYNATEST ENGENHARIA LTDA.) se le ha aplicado una multa consecutiva del 10% a partir del certificado del mes de julio del año 2023, por la reincidencia en el incumplimiento del plazo para la presentación de las carpetas considerando lo establecido en el Numeral N° 14 del Contrato. Además, informan que hasta la fecha no han cumplido con la actividad correspondiente a la Liberación de la Franja de Dominio, motivo por el cual, se encuentra actualmente en mora.

Así también, por Memorándum CEO N° 192/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, la Coordinación de Evaluación de Ofertas solicita a la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM detallar la situación del **CONSORCIO CONTROL RUTA 5** conformado por las firmas (**INGENEG S.A.** – DYNATEST ENGENHARIA LTDA.) en virtud a lo manifestado por el citado Consorcio a través de la Nota N° 26/2025 de fecha 21 de marzo de 2025.

En tal sentido, la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM mediante Memorándum FOCEM N° 233/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, informa que en fecha 04 de diciembre de 2024, el **CONSORCIO CONTROL RUTA 5** se encontraba en mora por causas imputables a la Consultora.

El presente proceso se rige por la Ley 7021/22 que en su artículo 21, inciso k) establece **cuanto sigue**:  
*“Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante”.*

Que, la información documentada evidencia que las firmas **TECNICO CONSULTORES S.A.** e **INGENEG S.A.** no han cumplido con las obligaciones contractuales previamente asumidas con esta convocante, lo que afecta su capacidad de ejecución y confiabilidad como oferente.

Que, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente, esta situación configura una causal de descalificación para garantizar la eficiencia y el cumplimiento en los procesos de contratación pública.

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Ing. Guido Bonetto  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.  
General

Abg. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marcos Elvira  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



En este contexto, ambas firmas se encuentran en mora en la ejecución de los Contratos SG N° 199/2021 y N° 461/2020. Este hecho es plenamente imputable a los oferentes, quienes no pueden alegar desconocimiento de su incumplimiento.

Por lo expuesto, en el marco del presente proceso licitatorio y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21, inciso k), de la Ley N.º 7021/22, corresponde **descalificar** la oferta presentada por las firmas **TECNICO CONSULTORES S.A.** e **INGENEG S.A.**

**DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES PROPUESTOS**

En atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se procedió a verificar que los oferentes hayan presentado las declaraciones juradas suscritas por los profesionales propuestos, tanto de tiempo completo como parcial, en las cuales deben detallarse los contratos vigentes de consultorías y/o de obras, con sus respectivas afectaciones, en lo que respecta a afectaciones con esta cartera de estado, fueron cotejadas con las distintas dependencias, administradores de contratos, conforme al siguiente detalle:

Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

DEPENDENCIA	MEMORÁNDUM N°
DCV	128/2025
DAPSAN	39/2025
DOP	25/2025
DGSA	26/2025 MEMO DAS N° 434/2025 MEMO CA N° 40/2025
DIPE	Correo Electrónico
UEP BID	43/2025
UEP CAF	78/2025
UEP FONPLATA	55/2025
UEP JICA	21/2025
UE FOCEM	72/2025
UEP BIRF 8638	33/2024
UEP DCYP	56/2025
UEPE	35/2025
CAPSOH	45/2025
UEP IP	47/2025
UEP PRVBT	23/2025
UEP BIRF 9451 - PY	53/2025
D.E. - DV	22/2025
DSV - DV	23/2025
CNRP	14/2025
UEP IE	35/2025

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

De la revisión efectuada y conforme a los informes internos, se constató que 2 (dos) de los profesionales propuestos por la firma **INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.** no cumplen con la disponibilidad requerida, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En efecto, mediante Memorándum DAS N.º 434/2025, la Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA) informó cuanto sigue:

Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Ing. JOSE M. ABEVALO KUWERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



- La Profesional **María Laura Rodríguez** propuesta para el cargo de Especialista Social se encuentra actualmente prestando servicios en el marco de otros contratos, razón por la cual, no dispone de tiempo necesario para cumplir con la afectación horaria mensual h/m establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, como puede observarse en el siguiente cuadro:

<b>Nombre del Proyecto</b>	CONTRATO S.G MINISTRO N° 05/2024 - LLAMADO MOPC N° 51/2022 - LPI CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RUTA PY -15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA - POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERON, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, CONTRATO DE PRESTAMOS PAR 28/2020LEY 2051 - ID N° 417.012
<b>Cargo</b>	Técnico Social de Campo
<b>Dependencia</b>	FONPLATA – Dirección de Vialidad
<b>Inicio</b>	27/08/2024
<b>Dedicación (h/m)</b>	0.77
<b>Dedicación (d/m)</b>	20
<b>Plazo</b>	24 meses
<b>Observación</b>	La profesional en cuestión tiene una afectación de 0,77 por mes Informe DGSA con el memo DAS 434/2025, su afectación es de 20 d/m

Ing. Guido Benítez

Director

Dirección de Caminos Vecinales

M.O.P.C.

<b>Nombre del Proyecto</b>	CONTRATO SG MINISTRO N° 251/2022 - LLAMADO MOPC N° 07/2022 - LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CCOMA). PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY21, TRAMO: RUTA PY07. (EMPALME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIÓ. LOTE N° 1 ID N° 408.354.
<b>Cargo</b>	Especialista Social
<b>Dependencia</b>	CAF – Dirección de Vialidad
<b>Inicio</b>	01/11/2023
<b>Dedicación (h/m)</b>	0.50
<b>Dedicación (d/m)</b>	15
<b>Plazo</b>	5 años
<b>Observación</b>	15 d/m Memorándum DAS N° 434/2025 su afectación se divide en: H: 15 d/m - M: 7 d/m Se encuentra en etapa de Puesta a Punto (OH)

Econ. **Marco Elizeche**  
Vice ministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. **Hugo A. Arce Palma**  
Vice ministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. **JOSE M. AREVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. **Fabiola Barrios M.**  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



Afectación Actual (d/m)	35
AFECTACION PRESENTE LLAMADO MOPC N° 126/2024	5
TOTAL AFECTACIÓN (DIAS AL MES)	40

La Profesional **Liz Mariela Santacruz Estigarribia** propuesta para el cargo de Especialista Ambiental se encuentra actualmente prestando servicios en el marco de otros contratos, razón por la cual no dispone de tiempo necesario para cumplir con la afectación horaria mensual h/m establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, como puede observarse en el siguiente cuadro:

<b>Nombre del Proyecto</b>	CONTRATO SG MINISTRO N° 14/2019 – LLAMADO MOPC N° 32/2019- LPI EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N°9 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 7. AD REFERÉNDUM AL PGN 2020. ID N° 370.320
<b>Cargo</b>	Especialista Ambiental
<b>Dependencia</b>	UEP BID – Dirección de Vialidad
<b>Inicio - Finalización</b>	13/11/2020
<b>Dedicación (h/m)</b>	0.167
<b>Dedicación (d/m)</b>	5
<b>Plazo</b>	72 meses (24 OH – 48 OM)
<b>Observación</b>	Mínimo 10 d/m (OH) Mínimo 5 d/m (OM)

<b>Nombre del Proyecto</b>	CONTRATO SG MINISTRO N° 52/2023 - LLAMADO MOPC N°70/2022 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL DISEÑO , CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIOS DE LA RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA-POZO HONDO Y ACCESOS A MARISCAL ESTIGARRIBIA DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY - CONTRATO DE PRESTAMOS PAR 28/2020. ID N° 417.011
<b>Cargo</b>	Especialista Ambiental
<b>Dependencia</b>	FONPLATA – Dirección de Vialidad
<b>Inicio</b>	27/08/2024
<b>Dedicación (h/m)</b>	0.167
<b>Dedicación (d/m)</b>	5
<b>Plazo</b>	126 meses (6 Diseño – 24 Construcción – 96 Mantenimiento)
<b>Observación</b>	5 d/m (Campo - Obra) Se encuentra en etapa de Puesta a Punto, se encuentra afectado hasta la finalización de la etapa de mantenimiento.

<b>Nombre del Proyecto</b>	CONTRATO SG MINISTRO N° 234/2022 – LLAMADO MOPC N° 92/2021 - LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 -EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 - FRUTIKA - CARLOS ANTONIO LÓPEZ). ID N° 4002.400
<b>Cargo</b>	Especialista Ambiental
<b>Dependencia</b>	UEP BID – Dirección de Vialidad
<b>Inicio</b>	01/07/2023
<b>Dedicación (h/m)</b>	

Ing. Guido Benitez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Vice ministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaría General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ABAYAL KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



<b>Dedicación (d/m)</b>	15
<b>Plazo</b>	24 meses
<b>Observación</b>	Dedicación Parcial no menor a 15 d/m – DGSA MEMO CA N° 40/2025

<b>Afectación Actual (d/m)</b>	25
<b>AFECTACION PRESENTE LLAMADO MOPC N° 126/2024</b>	7
<b>TOTAL AFECTACIÓN (DIAS AL MES)</b>	32

Respecto a los profesionales propuestos por los oferentes restantes, conforme al análisis efectuado, se constató que los mismos **CUMPLEN** con los requisitos de disponibilidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

### CONCLUSIÓN TÉCNICA

Se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas:

OFERENTES	PUNTAJE EXPERIENCIA (10 Pts)	PUNTAJE METODOLOGIA (10 Pts)	PUNTAJE PROFESIONALES (80 Pts)	TOTAL
COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.)	10,00	10,00	79,70	<b>99,70</b>
GEPG S.A.	10,00	9,50	79,70	<b>99,20</b>
<b>CONSORCIO TRSA - TECMA III</b> (TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE - INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. - TECMA S.A.)	10,00	9,00	80,00	<b>99,00</b>
CONSULTORA GUARANÍ S.A. E INGENIEROS CIVILES	10,00	9,00	79,70	<b>98,70</b>
INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)	10,00	9,00	79,70	<b>98,70</b>
<b>CONSORCIO CONTROL VIAL</b> (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL - DATUM INGENIERIA S.A.)	10,00	8,50	80,00	<b>98,50</b>
<b>CONSORCIO TAPEKUÉRA REHEGUA</b> (TECNO CONSULTING GRUOP S.A. - CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO CAEM SPY)	10,00	8,50	79,70	<b>98,20</b>
<b>CONSORCIO ICATECNO</b> (INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. - TECNOESTUDIOS S.A.)	10,00	8,50	79,00	<b>97,50</b>

Ing. Guido Benítez  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
MOPC

Cabe mencionar que, 8 (ocho) de los oferentes presentados obtuvieron el Puntaje Técnico – PT superior al mínimo de 85 puntos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las firmas Consultoría de Ingeniería Alto Paraguay S.A., ELC - Electroconsult del Paraguay S.A., Consultores S.A. e Ingeneg S.A. no han cumplido con los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, la firma Ingeniería de Servicios S.A. no ha alcanzado el puntaje mínimo requerido de ochenta y cinco (85) puntos para calificar, conforme se detalla en el exordio del informe técnico y en los anexos que lo respaldan.

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaría Técnica General  
MOEC

Econ. Marco Elizalde  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



Se deja asentado que el resultado mencionado corresponde únicamente a la Evaluación Técnica, sin considerar la Evaluación Económica y Legal, motivo por el cual, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá realizar la combinación de los 03 (tres) informes para obtener el resultado de adjudicación.

Se recuerda lo establecido en los siguientes documentos:

- Adenda N° 02, la cual modifica la Sección Datos de la Convocatoria. Apartado de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. 15. Criterios de Adjudicación, que reza: "El oferente podrá ser adjudicado en un solo paquete. Si un oferente cumple con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le adjudicará el paquete correspondiente que haya obtenido el mayor puntaje técnico, siempre que su oferta se ajuste al presupuesto fijo establecido por la Convocante. En caso de cumplir con los requisitos en más de un paquete, se adjudicará el paquete con el mayor puntaje técnico de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria".
- Sección Datos de la Convocatoria. Apartado de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. 21. Criterio de desempate de ofertas, que reza: "En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".
- Artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1547/2024 de fecha 12 de junio de 2024, que reza: "...que en caso de que dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de la contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en e siguiente orden:
  - a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la documentación Jurada de Salarios" que el empleado utilizó para el pago del seguro social en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Registro de Proveedores.
  - b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.
  - c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la convocante determinará cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación".

## 9.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal se constata que las firmas **CONSORCIO TAPEKUÉRA REHEGUA**, integrado por **TECNO CONSULTING GROUP S.A** y **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO –CAEM SPY.**; **CONSORCIO ICATECNO**, integrado por **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A** y **TECNOESTUDIOS S.A.**; **CONSORCIO TRSA-TECMA III**, integrado por **TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A (TECMA S.A)** y **TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA.**, **NO CUMPLEN** con todos los criterios legales exigidos, por los argumentos esgrimidos en el informe jurídico y en el presente dictamen.

En cuanto a las demás firmas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

*Econ. Marco Elizeche*  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

*Ing. Hugo A. Arce Palma*  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

*Abg. Fabiola Barrios M.*  
Secretaría General  
M.O.P.C.  
*Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT*  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



De la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes evaluados **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases. A excepción del oferente **CONSORCIO CONTROL VIAL** quien **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios exigidos para el **LOTE 1**, en cuanto a los demás Lotes Cumple.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que las firmas **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, ELC. ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A, TECNICO CONSULTORES S.A. , INGENEG S.A e INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. NO CUMPLEN** con todos los criterios técnicos exigidos, por los argumentos esgrimidos en el informe técnico y en el presente dictamen.

En cuanto a las demás firmas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo 55.- **Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

**9.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 126/24 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. ID 455124, conforme al siguiente detalle:**

LOTE	DESCRIPCIÓN	FIRMA	RUC	MONTO GS.
1	FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO ALTO PARANA	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.)	80002640-3	5.523.498.000
2	FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO ITAPUA	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)	80036675-1	4.166.748.000
3	FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO CAAZAPA	CONSULTORA GUARANI S.A. E INGENIEROS CIVILES	80016063-0	4.832.548.000
4	FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO CAAGUAZU	CONSORCIO CONTROL VIAL ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. DATUM INGENIERIA S.A.	-	4.983.498.000
5	FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO PARAGUARÍ	GEPG S.A.	80057049-9	4.569.048.000

**9.2. ELEVAR,** el presente Dictamen al Gabinete de la Señora Ministra, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Vice Ministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.  
Marco Elizeche  
Director de Administración y Finanzas  
MOPC


**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



**MIEMBROS**

**Ing. Hugo Arce**  
Viceministro de Obras Públicas

  
**Ing. Hugo A. Arce Palma**  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

**Econ. Marco Elizeche**  
Viceministro de Administración y Finanzas

  
**Econ. Marco Elizeche**  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

**Abg. Fabiola Barrios**  
Secretaria General

  
**Abg. Fabiola Barrios M.**  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Abg. José Arévalo Kunert**  
Director de Asuntos Jurídicos

  
**Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Ing. Guido Benítez**  
Dirección de Caminos Vecinales



**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".